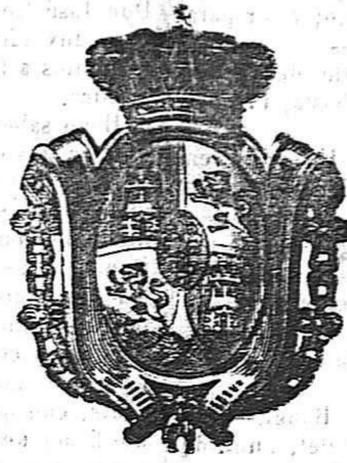


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes, á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3747

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto previene el art. 120 de la vigente ley de Reclutamiento y la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, y teniendo asimismo presentes las disposiciones contenidas en los Reales decretos de 5 de Enero de 1897 y 16 de Febrero de 1898, esta Comisión abre un concurso durante diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento, que deberán ejercer sus funciones durante el próximo año 1914.

Los que desearan solicitar dichos cargos deberán acreditar que tienen el título de Doctores o de Licenciados en Medicina, acompañando en su instancia los justificantes de sus méritos y servicios, siendo de preferencia los contraídos al servicio del Estado, sin nota desfavorable o en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar su mayor idoneidad, y en igualdad de circunstancias los que reúnan las que determinan las Reales órdenes de 20 de Octubre de 1899 y 12 de Octubre de 1900.

Tarragona 27 de Noviembre de 1913. —El Vicepresidente, Victor José Oesa. —Por A. de la C. P., el Secretario interino, Emilio Morera.

Núm. 3748

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este

término municipal para el año próximo de 1914, estará de manifiesto en esta Administración por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de su examen y reclamaciones oportunas. Tarragona 29 de Noviembre de 1913. —El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

Núm. 3749

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

El día 12 del actual, á las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en subasta de 10 bocoyes, peso bruto 7.000 kilos, conteniendo 6.000 litros vino común de once grados, cuyo caldo es imponible.

Este vino deberá ser destinado precisamente á su destitución con las garantías y seguridades que esta Administración crea oportuno adoptar para evitar que se le dé otro empleo distinto del indicado.

La tasación del género es la siguiente:

	Pesetas
6.000 litros vino común de 11 grados y tres décimas á 10 pesetas hectolitro.....	600
1.000 kilogramos pipería vacía en 10 bocoyes envase de lo anterior á 20 pesetas los 100 kilogramos.....	200
<b>TOTAL.....</b>	<b>800</b>

##### Advertencias

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra la tasación.
- 2.ª Los géneros se hallan de manifiesto en los días y horas hábiles en los Almacenes de esta Aduana.
- 3.ª El rematante viene obligado á satisfacer separadamente el impuesto de derechos reales y la inserción del anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1913. —El Administrador, P. S., José Buen.

Núm. 3750

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerán por concurso dos plazas de Profesora Auxiliar, una de la Sección de Letras y otra de la de

Ciencias, que se hallan vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestras de Tarragona.

Las aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitadas para ejercer cargos públicos.

Poseer el título de Maestra Superior de primera enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

- Primera. Poseer el título de Maestra de primera enseñanza, Normal o su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.
- Segunda. Mayor tiempo de servicios como Profesora o Auxiliar provisional o gratuita en la Escuela en que existe la vacante.
- Tercera. Mayor tiempo de servicios provisionales o gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas o Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, las que se crean adornadas de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar á dichas plazas. Barcelona 26 de Noviembre de 1913. —El Rector, Valentin Carulla.

Núm. 3751

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica y urbana.—1.º al 4.º trimestres de 1911.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar ejecutivo de Contribuciones de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación

se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Oficinas de la Recaudación, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Andrés Aragonés Dolcet.—Pieza de tierra en la partida Costa, de sembradura e yermo; valor para la subasta, 185'20 pesetas.

Isidro Aymaná Pellejá.—Pieza de tierra en la partida Argentera, de avellanos; valor para la subasta, 484'40 pesetas.

Pablo Freixes Novella.—Pieza de tierra en la partida Tosal del Paradís, llamada Plana, de viña y olivos; valor para la subasta, 1.580'60 pesetas.

José Juncosa Pellisó.—Pieza de tierra en la partida Fontanellas, de viña; valor para la subasta, 738 pesetas.

José Juncosa Sentís.—Tierra en la partida Fontanellas, de viña y olivos; valor para la subasta, 706'20 pesetas.

Francisco Masip Isern.—Pieza de tierra en la partida Sardá, de viña, olivos e yermo; valor para la subasta, 464'60 pesetas.

José Perpiñá Cavallé.—Tierra partida Eras d'en Pubill, de viña, avellanos e yermo; valor para la subasta, 1.647'20 pesetas.

Miguel Porqueras Pellejá.—Pieza de tierra en la partida Comas d'en Mo-

Contribución rústica.—Año de 1912.

Don José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa»

Núm. 149.—Juan Brull Llambrich.—Una heredad en la partida Cova den Nevoí, su nombre Lo Pont, de este término, plantada de olivos y algarrobos.

Núm. 159.—Tomás Brull Marsal.—Una heredad en la partida las Comes, de este término, plantada de olivos y cereales.

Núm. 163.—José Brull Pallarés.—Una heredad en la partida Bordas, su nombre La Borda, de este término, plantada de olivos.

Otra en la misma partida que la anterior, consta de cereales.

Otra en la partida Perchets, su nombre Perchet, consta de cereales.

Núm. 271.—Tomás Escrivá Brull.—Una heredad en la partida la Burgá, de este término, consta de cereales.

Núm. 305.—Enrique Ferré Carles.—Una heredad en la partida Clotets, su nombre Pelada, de este término, consta de viña y olivos.

Otra en la partida Comes, su nombre Cova Ploradó, consta de sembradura.

Núm. 342.—Juan Galbe Llambrich.—Una heredad en la partida Calabres, su nombre Les Calabres, de este término, consta de pastos.

Núm. 345.—Rafaela Galiana Casadó.—Una heredad en la partida Burgá, de este término, de cereales.

Núm. 452.—Herederos de José Llaó Maten.—Una heredad en la partida Cap Roig, su nombre Mola, de este término, consta de algarrobos y pastos.

Núm. 489.—Magín Margalef Figueres.—Una heredad en la partida Eras, conocida por la Era, de este término, consta de olivos y cereales.

Núm. 510.—José Martí Brull (Ploradó).—Una heredad en la partida Bordas, conocida por la Borda, consta de cereales en este término.

Otra en la partida Malladetas, en este término, consta de cereales.

Núm. 514.—Mateo Martín Brull, herederos.—Una heredad en la partida Bordas, su nombre La Borda, consta de cereales.

Otra en la partida Burgá, consta de cereales.

Núm. 549.—Juan Martí Subirats.—Una heredad en la partida Pla del Ama, de este término, consta de olivos y pastos.

Núm. 563.—Herederos de Floren-

cio Marsal Farnós.—Una heredad en la partida Espinal, su nombre la Plana, de este término municipal, de olivos, algarrobos y cereales.

Núm. 654.—Herederos de José Pallarés Farnós.—Una heredad en la partida Planas, su nombre la Plana, de este término, de olivos y pastos.

Núm. 656.—Herederos de José Pallarés Figueres.—Una heredad en la partida Balsa Nadell, de este término, de olivos, cereales y pastos.

Núm. 741.—Wenceslao Quixalós Salladié.—Una heredad en la partida Coma den Rabasa, de este término, consta de cereales y pastos.

Otra heredad en la partida Clotets, su nombre Malladeta, consta de cereales.

Núm. 790.—Viuda de Blas Serral García.—Una heredad en la partida Tita, de este término, consta de cereales.

Núm. 878.—Francisco Arasa Valldeperes.—Una heredad en la partida Juroné, de este término, consta de algarrobos, olivos y pastos.

Otra heredad en la propia partida Juroné, consta de olivos.

Núm. 893.—Bartolomé Arenal Rebull.—Una heredad en la partida Calobres, su nombre Balsa den Baró, de este término, consta de cereales.

Núm. 1.009.—José Brull Anbalat.—Una heredad en la partida Burgá, consta de cereales.

Otra en la misma partida que la anterior, consta de igual plantío.

Núm. 1.036.—Esteban Cabrera Vilagrassa.—Una heredad en la partida Pla de Ampolla, su nombre la Jaisa, de este término, consta de olivos y algarrobos.

Núm. 1.044.—José Cañagueras Subirats.—Una heredad en la partida Solanes, su nombre Lo Solá, de este término, plantada de olivos.

Núm. 1.054.—Ramón Casanova.—Una heredad en la partida Prat de este término, consta de cereales.

Núm. 1.179.—Viuda de José Curto Pepió.—Una heredad en la partida Lo Prat, consta de cereales y pastos.

Núm. 1.201.—Juan Domenech Martí.—Una heredad en la partida Terme del Freres.

Núm. 1.273.—Cinta Faiges Calbet.—Una heredad en la partida Uldellop, de este término, consta de prado.

Núm. 1.384.—Blas Falcó Gil.—Una heredad en la partida Uldellop, de este término, consta de olivos y pastos.

Núm. 1.287.—Juan Farnós Anbalat.—Una heredad en la partida la Plana, de este término, consta de olivos y algarrobos.

Otra heredad en la partida Solans, su nombre la Plana, consta de cereales.

Núm. 1.330.—José Forés Vidiella.—Una heredad en la partida Comes, de este término, de olivos, cereales y pastos.

Núm. 1.350.—Joaquín Franch Rosch.—Una heredad en la partida Camarles, consta de olivos y algarrobos.

Núm. 1.382.—Tomás Guinovart Borrás.—Una heredad en la partida Portella, su nombre Coll de Masat, de este término, consta de cereales.

Núm. 1.404.—Viuda de Joaquín Gomes Aliau.—Una heredad en la partida Aubachs, de este término, consta de olivos.

Núm. 1.431.—Viuda de Pedro Llaó Ferré.—Una heredad en la partida Bordas, su nombre la Plana, de este término, consta de olivares y algarrobos.

Núm. 1.432.—José Llaó Margalef.—Una heredad en la partida Burgá, de este término, consta de viña.

Núm. 1.538.—Herederos de Nicolás Mur.—Una heredad en la partida Lo Prat, de este término.

rell. de viña; valor para la subasta, 786 pesetas.

Francisco Anglés Baget.—Tierra en la partida Aubelló, de regadío, viña y sembradura; valor para la subasta, 2.665.20 pesetas.

Buenaventura Anglés Bonet.—Tierra en la partida Palau, de viña y sembradura; valor para la subasta, 310 pesetas.

Ramón Anglés Ciurana.—Pieza de tierra en la partida Aubelló, viña, sembradura, olivos e yermo; valor para la subasta, 283.40 pesetas.

José Anglés Figueras.—Tierra en la partida Casal del Mij, de sembradura; valor para la subasta, 49.60 pesetas.

Vicente Boqué Argany.—Tierra en la partida Gimebre, de sembradura e yermo; valor para la subasta, 629.60 pesetas.

Francisco Dalmau Belart.—Tierra en la partida Font Taulé, de sembradura; valor para la subasta, 107 pesetas.

Juan Grau Figueras.—Tierra partida Plá d'en Vitella, de viña, sembradura e yermo; valor para la subasta, 397.20 pesetas.

José Martí Abelló.—Tierra partida Trós del Palau, de sembradura e yermo; valor para la subasta, 2.350.40 pesetas.

José Martí Vilaseca.—Pieza de tierra en la partida Viñas de baix, de viña; valor para la subasta, 255 pesetas.

José Martí Pellejá.—Tierra partida Coll blanch, de viña y avellanos, valor para la subasta, 880.80 pesetas.

Pedro Pamies Gené.—Tierra partida Eras d'en Belart, de viña, sembradura y garriga; valor para la subasta, 3.725 pesetas 40 céntimos.

José Pellejá Anglés.—Tierra partida Argenteras, de viña e yermo; valor para la subasta, 1.299 pesetas.

José Baget Vallverdú.—Pieza de tierra llamada Racó del Carro, de viña y olivos; valor para la subasta, 252.20 pesetas.

Francisco Bastardas Rober.—Tierra en la partida Mas nou, de viña e yermo; valor para la subasta, 1.125.20 pesetas.

Jaime Freixes Sans.—Tierra en la partida Caseta del Viudet, de viña y olivos; valor para la subasta, 390 pesetas.

Miguel Olivé Pellejá.—Pieza de tierra en la partida Costas, de viña; valor para la subasta, 171 pesetas.

Vicente Argany Juncosa.—Tierra en la partida Alsina, de yermo; valor para la subasta, 1.180 pesetas.

Ramón Elorba Amigó.—Tierra en la partida «Más d'en Belart», de sembradura; valor para la subasta, 291.40 pesetas.

Carmen Más Senenca.—Un huerto en la partida Circuit de la Vila, de regadío; valor para la subasta, 70 ptas.

José Freixes Torné.—Tierra en la partida Más d'en Veruet, de viña, almendros e yermo; valor para la subasta, 203.40 pesetas.

Jaime Bastardas Rober.—Tierra partida Troyas, de viña y olivos; valor para la subasta, 479.60 pesetas.

Juan Aragonés Pellejá.—Un patio en la calle de Avoquetes, núm. 19; valor para la subasta, 150 pesetas.

Simeón Benet Solá.—Casa en la calle de la Morera, núm. 26; valor para la subasta, 1.025 pesetas.

Ramón Estivill Rebull.—Una casa en la calle de las Eras, núm. 20; valor para la subasta, 1.275 pesetas.

Ramón Estivill Martí.—Una casa en la calle Mayor, núm. 22; valor para la subasta, 1.550 pesetas.

José Juncosa Pellicer.—Una casa en la calle del Abeurador, núm. 4; valor para la subasta, 1.550 pesetas.

José Juncosa Sentís.—Una casa en la calle de la Alsina, núm. 2; valor para la subasta, 762.50 pesetas.

Ramón Pellejá Viñes.—Una casa en la calle Mayor, núm. 37; valor para la subasta, 262.50 pesetas.

Miguel Porcheras Pellejá.—Una casa en la calle de San Antonio; valor para la subasta, 762.50 pesetas.

Una bodega en la calle del Pilar, núm. 2; valor para la subasta, 175 pesetas.

José Vallverdú Pera.—Una casa en la calle del Tom, núm. 19; valor para la subasta, 250 pesetas.

Francisco Anglés Baget.—Casa en el lugar de Albarca, núm. 10; valor para la subasta, 762.50 pesetas.

Una casa en la calle del Hostalet, sin número; valor para la subasta, 100 pesetas.

Buenaventura Anglés Bonet.—Una casa en la calle del Hostalet, núm. 1; valor para la subasta, 250 pesetas.

José Anglés Figueras.—Una casa en la calle del Hostalet, núm. 3; valor para la subasta, 250 pesetas.

Ramón Bonet Sans.—Una casa en la Plaza, núm. 20; valor para la subasta, 512.50 pesetas.

Una bodega y pajar en la Plaza, número 48; valor para la subasta, 175 pesetas.

Vicente Boqué Argany.—Casa en la calle de la Plaza, núm. 53; valor para la subasta, 250 pesetas.

María Boqué Estradé.—Casa en la calle de la Plaza, núm. 45; valor para la subasta, 512.50 pesetas.

Vicente Borrás Abelló.—Casa en la calle de la Plaza, núm. 50; valor para la subasta, 512.50 pesetas.

José Borrás Baget.—Casa en la calle del Hostalet, núm. 11; valor para la subasta, 512.50 pesetas.

Francisco Dalmau Belart.—Casa en la calle de la Plaza, núm. 20; valor para la subasta, 512.50 pesetas.

José Martí Abelló.—Casa en la calle de la Plaza, núm. 15; valor para la subasta, 1.025 pesetas.

José Martí Pellejá.—Casa en la calle de la Plaza, núm. 35; valor para la subasta, 512.50 pesetas.

José Pellejá Anglés.—Casa en la calle de la Plaza, núm. 52; valor para la subasta, 512.50 pesetas.

José Baget Vallverdú.—Casa en la calle de San Andrés, núm. 20; valor para la subasta, 250 pesetas.

María Sentís Pellejá.—Casa en la calle de la Fuente, núm. 5; valor para la subasta, 250 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Cornudella 25 de Noviembre de 1913.

—Baltasar Sabaté.

Núm. 1.571.—José Pallarés Piñol. —Una heredad en la partida Burgá, de este término, consta de viña.

Otra heredad en la partida Coll de les Forques, consta de olivos y cereales.

Núm. 1.575.—Tomás Pellisa Piñol. —Una heredad en la partida Balsa den Ferrá, de este término, consta de cereales.

Núm. 1.586.—José Panisello Rodrigues. —Una heredad en la partida Planeta de les Fabes, de este término, consta de olivos y viña.

Otra heredad en la misma partida que la anterior, consta de igual plantío.

Núm. 1.696.—Santiago y Teresa Roig Moreso. —Una heredad en la partida Balsa del Mitj, consta de olivos y algarrobos.

Núm. 1.698.—Francisco Roig Panisello. —Una heredad en este término municipal y partida Lo Paroné, consta de olivos.

Núm. 1.711.—José Rius Gilabert. —Una heredad en la partida Pla de Ampolla, de este término, consta de olivos y algarrobos.

Núm. 1.794.—Francisco Tomás Franch. —Una heredad en la partida Cap Roig, consta de olivos, algarrobos y malezas.

Núm. 1.570.—Cristóbal Nicolau Duart. —Una heredad en la partida Pla de Ampolla, de este término, consta de olivos y algarrobos.

Núm. 502.—Antonio Martí Bruit. —Una heredad en la partida Burgá, consta de cereales.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín oficial y Gaceta de Madrid*, para que surta los efectos oportunos.

Perelló 19 de Noviembre de 1913. —José Roca.

Núm. 3753

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS 10 por 100 pesas y medidas.—Año de 1910.

Don José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Pallarés Bruit, vecino de Ametlla, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Pallarés Bruit sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Diciembre próximo y hora de las once, en el local de las Oficinas de la Recaudación, calle de Campomanes, en Tortosa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra situada en este término municipal, llamada Balsa Naddell, partida Olivás, compuesta de olivos y cereales, de extensión 95 áreas; lindante al Norte con camino, Sur, Este y Oeste con malezas.—Capitalización de la misma, 100 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Ametlla 21 de Noviembre de 1913. —José Roca.

Núm. 3754

EDICTO

Consumos.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1913.

Don Juan Sans y Cartañá, Recaudador ejecutivo de dicho impuesto en esta localidad,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se menciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 26 de los corrientes he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, 28.—Raimonda Calderó Llorc.—Débito total, 25.93 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación,

con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Prades 28 de Noviembre de 1913. —Juan Sans.

Núm. 3755

EDICTO

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos y concepto de utilidades préstamos y año 1911, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en las subastas celebradas en 31 de Octubre último, según las dos precedentes actas, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. José Ferrer Forés por 165 pesetas con respecto a la finca «Serra de Blanch», embargada a Manuel Hostau Ferré; la de D. Agustín Clua Domenech por 1.001 pesetas con respecto a la casa calle Madoz, número 34, embargada a Tomás Meix Huguet; la de D. Antonio Alcoverro Domenech por 108 pesetas con respecto a la finca «Carruba», y la del mismo por 81 pesetas con respecto a la finca «Calá», embargadas a Juan Solé Soro, y las de D. Ramón Villo Roca por 335, 300 y 100 pesetas con respecto a las fincas urbana calle Costumá, núm. 40, y rústicas partida «Guardioles» de este término, y partida «Aizadella» del término de Ascó, embargadas respectivamente a los deudores Joaquín Alvarez Solé, Magdalena Ferrús Collet y Juan Vea Argilaga, se adjudican respectivamente los expresados inmuebles a dichos licitadores, los cuales ingresarán la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva y se procederá al otorgamiento de las escrituras que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo en el despacho y ante el Notario de esta ciudad D. José Mora Rovira.—

Notifíquese en forma esta providencia a los adjudicatarios y a los deudores, requiriendo a éstos para que concurren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Así, pues, de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados, publíquese este edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, e insértese en el *Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*

Gandesa 26 de Noviembre de 1913. —Manuel Bardí.

Núm. 3756

Don Ramón Abelló Vidal, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1914; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 de Diciembre, de once a doce de su mañana, bajo el tipo de 625 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mi o por el Sr. Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para

tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, o previamente en las Cajas del Tesoro o en la del Municipio, la cantidad de 31.25 pesetas en metálico o efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 15 por 100.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1914 a 31 de Diciembre del mismo año, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La Figuera 30 de Noviembre de 1913.—Ramón Abelló.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La Figuera 30 de Noviembre de 1913.—Ramón Abelló.

Núm. 3757

Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal confeccionados para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a los efectos reglamentarios de examen e impugnación.

La Figuera 30 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Ramón Abelló.

Núm. 3758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Aprobados los presupuestos municipales para 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Espluga de Francolí 1.º de Diciembre de 1913.—El Alcalde, José Cabeza.

Núm. 3759

A las nueve horas del día 18 del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de las cinco mesas de carnicería existentes en el local destinado al efecto, bajo el tipo de 125 pesetas cada una y con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría, debiendo depositar el 5 por 100 del tipo de subasta con la antelación necesaria, durando media hora la licitación por cada una.

A las once horas y media del propio día, dará principio la subasta de los derechos del matadero público, bajo el tipo de 3.500 pesetas y también con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

A las doce horas del indicado día, dará principio a la subasta de los derechos de la pescadería, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones.

Espluga de Francolí 2 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, José Cabeza.

Núm. 3760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetes

Habiendo solicitado D. Pablo Torres Pujol, de esta vecindad, autorización para instalar en los bajos de la casa que posee en esta ciudad, calle de Tortosa, un molino destinado al descascarillado y limpieza de arroz, movido por un electro motor de 40 caballos de fuerza, el Ilmo. Ayunta-

do de Roquetes, para que se le permita instalar en los bajos de la casa que posee en esta ciudad, calle de Tortosa, un molino destinado al descascarillado y limpieza de arroz, movido por un electro motor de 40 caballos de fuerza, el Ilmo. Ayunta-

do de Roquetes, para que se le permita instalar en los bajos de la casa que posee en esta ciudad, calle de Tortosa, un molino destinado al descascarillado y limpieza de arroz, movido por un electro motor de 40 caballos de fuerza, el Ilmo. Ayunta-

do de Roquetes, para que se le permita instalar en los bajos de la casa que posee en esta ciudad, calle de Tortosa, un molino destinado al descascarillado y limpieza de arroz, movido por un electro motor de 40 caballos de fuerza, el Ilmo. Ayunta-

do de Roquetes, para que se le permita instalar en los bajos de la casa que posee en esta ciudad, calle de Tortosa, un molino destinado al descascarillado y limpieza de arroz, movido por un electro motor de 40 caballos de fuerza, el Ilmo. Ayunta-

miento de esta ciudad, en sesión de ayer, acordó hacerlo público a fin de que el vecindario pueda producir las reclamaciones u observaciones que juzgue procedentes sobre la instalación de referencia dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Roquetas 1.º de Diciembre de 1913.  
—El Alcalde, Manuel Barberá.

Núm. 3761

Don Francisco de P. Alguero Morata, Alcalde accidental de esta ciudad,

Hace saber: Que terminado el padrón de carruajes de lujo formado para el próximo año 1914, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pudiendo los contribuyentes por el concepto expresado formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes dentro el plazo fijado.

Tortosa 29 de Noviembre de 1913.  
—F. de P. Alguero.

Núm. 3762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rourell

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, urbana e industrial y el padrón de cédulas personales y presupuesto municipal ordinario para el año 1914, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días los tres repartos y los demás documentos quince, para poder ser examinados y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Rourell 24 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Manuel Gras.

Núm. 3763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Porrera

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Porrera 24 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, José Rabascall.

Núm. 3764

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Lloá

Confeccionado el reparto de contribución rústica y pecuaria para el año de 1914 de este término municipal, se hallará expuesto al público en Secretaría por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Lloá 25 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Matias Mestre.

Núm. 3765

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bellmunt

Confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana de este pueblo del próximo año 1914 por los Sres. del Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones ante esta Alcaldía que crean pertinentes.

Bellmunt 29 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 3766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Capsanes

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el año de 1914, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Capsanes 28 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, M. Vernet Martí.

Núm. 3767

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ulldemolins

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Ulldemolins 1.º de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Nebot.

Núm. 3768

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Ulldemolins 1.º de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Nebot.

Núm. 3769

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Castellvell

Confeccionado el reparto de consumos correspondiente a este Municipio para el próximo año de 1914, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Castellvell 30 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Juan Jordá.

Núm. 3770

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alcanar

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos en esta Secretaría por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Alcanar 28 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, J. R. de Suñer.

Núm. 3771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montroig

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1914, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Montroig 29 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Pedro Ramón.

Núm. 3772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tivisa

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formen fuera del expresado término.

Tivisa 28 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Pané.

Núm. 3773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montbrío de la Marca

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana y padrón de cédulas personales para 1914, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, al objeto de examen y reclamación.

Montbrío de la Marca 26 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Carlos Llobera.

Núm. 3774

Aprobado por la Junta el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Montbrío de la Marca 26 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Carlos Llobera.

Núm. 3775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Poboleda

Terminados los repartimientos de la contribución, por los conceptos de rústica pecuaria, y el de urbana, así como el reparto de consumos todos correspondientes al año próximo de 1914, quedan expuestos por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Poboleda 30 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, José M.ª Crivellé.

Núm. 3776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bot

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término y año de 1914, estarán ocho días expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Bot 28 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Puyol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3777

Don Juan Hidalgo Vizuete, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido por D.ª Antonia Fernandez Mirel, consorte de D. Modesto Lopez Bofarull, contra los ignorados herederos de D. Ramón Rom Vidiella, he acordado expedir el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de su avalúo, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa con su corral al detrás, sita en Montroig, calle de la Coma, número ocho, moderno y treinta y cuatro antiguo, que ocupa una superficie de ciento doce metros cuadrados con catorce centímetros, compuesta de planta baja, un piso, azotea y cubierta de tejado; y linda por la derecha con la casa de Miguel Bargalló, por la izquierda con la de Benito Gonzalez, por detrás con tierras de José Clavería y por delante con la calle de la Coma.—Valorada, sin deducción de cargas, en mil ochocientas pesetas. 1.800 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra en el término de Montroig y partida «Plana», plantada de viña y algarrobos, de extensión tres jornales, seis céntimos, iguales a dos hectáreas, veinte y cuatro áreas; lindante por el Este con tierras de Pedro Escoda y Gasó, por el Sur con las de Ramón Sabater y Cuchillo, por el Oeste con las de Jaime Benages y Llobet y por el Norte con las de José Sedó Mestre.—Valorada, sin deducción de cargas, en dos mil quinientas pesetas. 2.500 ptas.

Y tercera. Una pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Terranova», parte viña y parte yermo, con algarrobos, de cabida nueve jornales, equivalentes a tres hectáreas, setenta y siete áreas, veinte y ocho centiares; lindante al Oeste con José Aragonés y Castellnou y Francisco Banach Saugenís, al Me-

diódia con Antonio Mendoza y Anguera y José Font, por Poniente con Jaime Monté y Rovira, y por Cierzo con Francisca Giol, viuda de Tomás Llavería.—Valorada, sin deducción de cargas, en tres mil cien pesetas. 3.100 ptas.

El remate que se anuncia tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Sardá, número veinte y uno, el día cinco de Enero del año próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del respectivo precio que sirve de tipo para la subasta, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca en que se tome parte, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto las que correspondan a los mejores postores, las cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio; y que la subasta se anuncia sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, quedando de manifiesto en Secretaría la certificación de las cargas que afectan a los propios bienes, librada por el Registrador de la propiedad de este partido.

Dado en Reus a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—Juan Hidalgo.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 3778

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en méritos de orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre lesiones contra José Palau Calbet, se cita al testigo José Balcells Lorens, vecino de Esplugas de Francolí, de cuya villa se ausentó el veinte y cuatro de Noviembre último, pasando a residir en la ciudad de Tarragona, en calidad de mozo de labranza, ignorándose las señas de su domicilio, para que a la hora de las diez del día doce del mes corriente, comparezca ante la Audiencia de la referida ciudad, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la indicada causa; apercibiéndole con multa de cinco a veinte y cinco pesetas, caso de incomparecencia sin justo y justificado motivo que se lo impida.

Montblanch primero de Diciembre de mil novecientos trece.—Alfonso Poblet.

Núm. 3779

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, recaída en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal contra Nazario Fernandez Diez y Joaquín Ventura Artigas, cuyo actual domicilio se ignora, por la presente se cita a dichos sujetos, a fin de que el día veinte del próximo Diciembre y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndoles, caso de incomparecencia, de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Ginestar veinte y siete de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Rós.